



**CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
Y
LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR**

23 de mayo, 1996

I. JUSTIFICACION

La Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con sede en Costa Rica y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) han considerado oportuno suscribir una Carta de Entendimiento para la cooperación interinstitucional a fin de atender la problemática de los refugiados, retornados, y otras poblaciones desarraigadas asentadas en el territorio del país, ello dentro del mandato, competencias y posibilidades de ambas entidades.

A efectos de esta Carta de Entendimiento, se entiende por refugiados a aquellas personas que reúnen los elementos contenidos en las definiciones de refugiado de la Convención de Ginebra de 1951 y la Declaración de Cartagena de 1984. Las personas retomadas son aquellas que habiendo obtenido refugio fuera del territorio salvadoreño o viéndose obligadas a desplazarse al interior del país, han regresado a su lugar de origen o se han establecido en otras regiones del país, beneficiándose en este contexto del apoyo de la Comunidad Internacional. Se entiende por personas desarraigadas, además de los refugiados y desplazados internos, aquellas personas que se han visto obligadas a abandonar su país debido a que su seguridad o bienestar físico y de sus familias, han sido afectados por motivos socioeconómicos, tales como la pobreza extrema imperante en su país de origen.

Dichas poblaciones constituyen grupos vulnerables en virtud de su situación específica, especialmente respecto al efectivo ejercicio de sus derechos, reafirmando que tanto los refugiados como aquellas personas que se desplazan por otras razones, incluyendo causas económicas, deben tener acceso a protección efectiva y son titulares de derechos humanos que deben ser salvaguardados en cualquier circunstancia.

En consecuencia, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) han decidido aunar esfuerzos y coordinar programas y actividades específicas para lograr una atención más efectiva hacia las poblaciones desarraigadas, velando por el respeto de sus derechos como personas, su bienestar y dignidad humana. Con este propósito general es que, mediante la presente Carta de Entendimiento, se pretende alcanzar los siguientes objetivos comunes que contribuirán además a estrechar las relaciones entre ambas instituciones.

II. OBJETIVOS

1. Difundir y promover el conocimiento y respeto de las normas internacionales relativas a la protección de los refugiados, así como los principios contenidos en otros instrumentos internacionales y regionales (Convención sobre los Derechos del Niño de 1990, Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994, entre otros), y la normativa nacional primaria y secundaria en la materia, la vinculación de ésta con las normas de derecho internacional humanitario y, en general, de los derechos humanos.
2. Organizar actividades de capacitación dirigidas a funcionarios gubernamentales y a los representantes de la sociedad civil sobre derecho humanitario, derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres, y derecho de refugiados, con la colaboración de otras instituciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y la Misión de Verificación de Naciones Unidas para El Salvador (ONUV), entre otros.
3. Promover ante las instituciones de gobierno y parlamentarias competentes, la adopción de legislación relativa a refugiados e impulsar un progresivo proceso de armonización de leyes, criterios y procedimientos en materia de refugiados en la región centroamericana. En este sentido, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador se compromete a promover este proceso de armonización ante sus homólogos de la región en el seno del Consejo Centroamericano de Procuradores de los Derechos Humanos y según lo acordado en la "Carta de Compromiso del Consejo Centroamericano de Procuradores de los Derechos Humanos sobre la problemática de la Población Desarraigada establecida en los países de América Central", suscrita en Tegucigalpa, Honduras, el día 3 de noviembre de 1995.
4. Desarrollar, conjuntamente con otros actores interesados, campañas de concientización y sensibilización de la opinión pública sobre la problemática que enfrentan las poblaciones desarraigadas, propiciando así una mayor comprensión, tolerancia y respeto a las personas en esta situación.
5. Promover la creación de un código de derechos básicos del desarraigado en la región, de obligado respeto para todos, considerando la situación tanto del hombre como de la mujer para alcanzar igual protección para ambos y velar por su conocimiento y aplicación por parte de las autoridades del país.
6. Apoyar todos los esfuerzos destinados a reinsertar definitivamente y de manera auto-sostenible a las poblaciones desarraigadas, víctimas de la violencia, asegurando el respeto cabal de sus derechos humanos y la aplicación estricta de las normas nacionales referentes a los derechos de cada salvadoreño, sin diferenciación alguna.
7. Proponer alternativas de integración en los procesos productivos, educativos, sociales y culturales de la sociedad salvadoreña para las poblaciones desarraigadas, prestando particular atención a los niños y las mujeres refugiadas y desplazadas, a fin de garantizar su bienestar, dignidad y desarrollo humano.

8. Fortalecer la coordinación y acción complementaria de las ONGs asociadas a la iniciativa PARinAC con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, propiciando el establecimiento de estructuras locales y nacionales de defensa y promoción de los derechos de los refugiados y otras personas desarraigadas.

Se suscribe la presente Carta de Entendimiento entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Alfredo Witschi – Cestari

Representante Regional para Centroamérica Belice y Panamá

Victoria Marina Velásquez de Avilés

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de El Salvador